



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-254
martes, 28 de abril de 2015

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR15-127 del 3 de marzo de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, para el día 13 de marzo de 2015, para llevar a cabo la audiencia de acusación, dentro del proceso 2014-80182, que por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra de MARÍA DEL CARMEN CARDONA y OTRO.
2. Que a través del oficio No. 707 del 18 de marzo de 2015, recibido en esta Corporación el 19 del mismo mes y año, la secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó a esta Sala estudiar la posibilidad de ordenar el traslado temporal del titular del despacho, al municipio de Aguadas, Caldas, para llevar a cabo la audiencia preparatoria, para el día 25 de mayo del presente año, a partir de las 10:00 a.m.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA la autorización de traslado transitorio del doctor ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, el día 25 de mayo del presente año, a partir de las 10:00 a., para llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-80182, que por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra de MARÍA DEL CARMEN CARDONA y OTRO.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina



Hoja N° 2 Resolución No. CSJCR15-254 del 28 de abril de 2015, “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento.

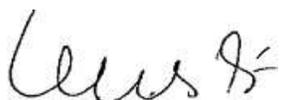
Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Salamina y Aguadas, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil quince (2015).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCR15-254 del 28 de abril de 2015</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
ANDRES MAURICIO MONTOYA B.		
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH